

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.897/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº1 de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 13/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de crédito extraordinario (Expte. 1/2021)
Altas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
----------	--------------	-----------------

2	Gatos corrientes en bienes y servicios	77.000,00
4	Transferencias corrientes	504.912,96
6	Inversiones reales	1.980.053,61
TOTAL		2.561.966,57

Alta en Capítulo de Ingreso

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	2.561.966,57
TOTAL		2.561.966,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.